



Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2023-GM/MDM

Miraflores, 31 de agosto del 2023

VISTOS:

Acta de Reunión, de fecha 28 de agosto del 2023, INFORME N°382-2023-GPPR-MDM, de fecha 29 de agosto del 2023, INFORME N° 000605-2023-GAJ/MDM, de fecha 29 de agosto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, señala: "La administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley."

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su numeral 3.1 que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población a través de la prestación de servicio y logro de metas de coberturas con eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal por cada una de las Entidades del Sector Público, y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Financiamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico señala que la referida ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y el funcionamiento de Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN. orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido de país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019/CERLAN/PCD aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo numeral 6.3 establece que cuando se modifica el PEI se debe modificar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo





Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia Municipal

del órgano de planeamiento previo análisis del seguimiento de la ejecución. El POI Anual en ejecución se modifica, además cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización b) Incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.

Que, según el Reporte semestral de seguimiento del Plan Estratégico Institucional — PEI 2023, ha sido elaborado por cada uno de los Centros de Costos responsables, contando con los 09 Objetivos Estratégicos Institucionales, así como de las 43 acciones Estratégicas Institucionales a través del registro del avance de metas físicas en el aplicativo CEPLAN V.OI.

Que, el Reporte semestral de seguimiento del Plan Estratégico Institucional — PEI 2023, se revisó conjuntamente con los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores y que mediante Acta de fecha 28 de agosto del 2023, validaron las acciones realizadas del Reporte semestral de seguimiento del Plan Estratégico Institucional — PEI 2023.

Que, según Acta de Reunión de fecha 28 de agosto del 2023, con los siguientes puntos en agenda:

-Validar el Reporte Semestral de seguimiento del Plan Operativo Institucional — POI 2023 y

-Validar el Reporte semestral de seguimiento del Plan Estratégico Institucional — PEI 2023, donde se llegó a los siguientes acuerdos:

Elevar el informe para su aprobación mediante acto resolutivo, y Publicar en el Portal de Transparencia de la Entidad (TE).

Que, mediante INFORME N°382- 2023 - GPPR-MDM, de fecha 29 de agosto del 2023, se solicita a la Gerencia Municipal que se apruebe el Reporte semestral de seguimiento del Plan Estratégico Institucional — PEI 2023 y Acta de Validación del Reporte semestral 2023, de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Que, mediante INFORME N° 000605-2023-GAJ/MDM, de fecha 29 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que es procedente la aprobación del Reporte semestral de seguimiento del Plan Estratégico Institucional — PEI 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reporte semestral de seguimiento del Plan Estratégico Institucional — PEI 2023, de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la notificación y cumplimiento del presente instrumento de gestión estratégica y operativa, a las demás unidades orgánicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ARQ. JUAN CARLOS ORTIZ VILLALTA
GERENTE MUNICIPAL

REPORTE DE SEGUIMIENTO AL PRIMER SEMESTRE DE 2023 DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)

Periodo PEI : 2019 - 2024
Nivel de Gobierno : M. GOBIERNOS LOCALES
Departamento : 04 - AREQUIPA
Provincia : 0407 - AREQUIPA
Distrito : 04010 - MIRAFLORES
Unidad Ejecutora : 30030 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Table with columns: Código, Denominación, UE, Unidad de Organización, Referencia, Sentido Esperado, Tipo de Agrupación, Línea Base (Año, Valor), Logro Esperado (2019-2024), Valores Obtenidos (2019-2023), and Avance Tipo I (2023 - Semi). Rows include indicators for water coverage, social programs, disaster preparedness, and municipal services.



Acciones: 2
Indicadores de Acciones: 2

173% 95%
8 8

